



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Taller I para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural - EX-2023-06819215- - UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2023-1098-E-UBA-REC, la resolución C.D. 988/14 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura obligatoria Taller I para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT\_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que por resolución C.D. 988/14 se aprueba el programa de la asignatura.

Que de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes es atribución de los profesores

responsables de las cátedras proponer los programas de las asignaturas a su cargo.

El aval de la Junta Departamental de Economía, Planeamiento y Desarrollo Agrícola.

El dictamen favorable de la Comisión Curricular.

El aval de la Directora de la carrera.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Taller I para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2024-108-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el programa aprobado por la resolución C.D. 988/14 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.

